



BC/P N° 025

Asunción, 10 de febrero de 2026

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación a la información contenida en el Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que vincula el presupuesto público a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Al respecto, en el mencionado Sistema se observa que el Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, la Actividad 01 - Gestión Administrativa para Generación de Valor Público se encuentra vinculado a la sub función 481 - Intermediación Financiera. Esta vinculación se realiza en el marco de la metodología vigente que fuera aprobada por Resolución N° 444 del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2021.

Con relación a la referida vinculación cabe señalar que la misión institucional del Banco Central del Paraguay (BCP) se enmarca dentro de los objetivos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 6104 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 489/95 "ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" que expresa: "*Son objetivos fundamentales del Banco Central del Paraguay preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero*". En concordancia, el artículo 4° menciona las funciones que el BCP ejerce para el cumplimiento de sus objetivos y en cuyo inciso a) reza: "*Participar con los demás organismos técnicos del Estado en la formulación de la política monetaria, crediticia y cambiaria, siendo responsable de su ejecución y desarrollo. Para este efecto, el Banco Central del Paraguay determinará las metas de dichas políticas, contemplando el objetivo constitucional de preservar la estabilidad monetaria, basada en los lineamientos generales de la política económica del Gobierno Nacional y las previsiones del Presupuesto General de la Nación para el año correspondiente*".

A la luz de lo referido precedentemente y habida cuenta la metodología aplicable, surge que la sub función que se encuentra más directamente vinculada a la actividad principal del Banco Central del Paraguay es la 661 - Regulación y Control del Sistema Monetario, Financiero y Cambiario, teniendo en cuenta que refleja más adecuadamente sus objetivos legales y la misión institucional

Finalmente, conforme a lo expuesto, manifestamos nuestro interés en plantear una propuesta de ajuste a la sub función asignada a la Actividad 01 - Gestión Administrativa para la Generación de Valor Público, correspondiente al Presupuesto del Programa Central 1, Programa Central 001 del Banco Central del Paraguay, para lo cual el equipo técnico institucional se encuentra a disposición de vuestro equipo técnico para las gestiones que considere pertinentes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra mayor consideración.

Gerente General

Presidente

A SU EXCELENCIA
CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, Ministro
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
E. _____ S. _____ D. _____